

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 849

ZAPALLAR, 18 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N.º 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de herramientas para uso taller mecánico.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 487, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 11 de febrero de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-6-L120.

4º Que, con fecha 19 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose la oferta presentada por: **LEONARDO ISAAC DEBERNARDI PIZARRO E.I.R.L.; VGM HERRAMIENTAS Y SOLUCIONES SPA; VENTAS Y SERVICIOS RICARDO JULIO GUERRA CELIS.**

5º Que, las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles por la comisión evaluadora, en informe de fecha 27 de febrero de 2020, por no presentar los documentos mínimos para evaluar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

6° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 27 de febrero de 2020, se solicita la deserción de la licitación de adquisición de herramientas para uso taller mecánico, en virtud de lo establecido en el artículo 15° de las presentes bases por sobrepasar el presupuesto disponible para esta licitación.

7° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de herramientas para uso taller mecánico, ID N°4301-6-L120 de conformidad al artículo 15 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones

2.- Oficina de Transparencia.

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUM / PLA / cbe

